

**Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15074-19-0942-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 942

***Crterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,433.0
Muestra Auditada	20,433.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 20,433.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 6,189.6 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 8,194.5 miles de pesos, y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por 6,048.9 miles de pesos, para un total de 20,433.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado
1	FAISMUN	MSFP/DOP/IR/FAISMUN-2024/24-176	Ampliación de pozo profundo de agua entubada en San Felipe del Progreso localidad Guadalupe Cote	6,189.6
			Total FAISMUN	6,189.6
2	FORTAMUN	MSFP/DA/IR-FORTAMUNDF-2024-05	Uniformes para el personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal	1,490.0
3	FORTAMUN	MSFP/DA/IR-FORTAMUNDF-2024-06	Equipamiento y rehabilitación del rastro municipal	1,241.9
4	FORTAMUN	MSFP/DOP/IR/FORTAMUN-2024/24-034	Instalación y suministro de iluminación pública en la localidad de Ejido del Tunal Nenaxi	5,462.6
			Total FORTAMUN	8,194.5
5	PFM	MSFP/DOP/IR/RP-2024/24-142	Rehabilitación de carretera en San Felipe del Progreso localidad San Antonio Mextepec-Santa Cruz Mextepec	6,048.9
			Total PFM	6,048.9
			Total del Universo Seleccionado	20,433.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio

## **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

### **Resultado núm. 2**

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones seleccionados para su fiscalización por un total de 2,731.9 miles de pesos, con los contratos números MSFP/DA/IR-FORTAMUNDF-2024-05 y MSFP/DA/IR-FORTAMUNDF-2024-06, pagados con el FORTAMUN 2024, relacionados con la adquisición de uniformes y el equipamiento y rehabilitación del rastro municipal, respectivamente, se observó que un contrato se adjudicó bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y un contrato bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; sin embargo, en el expediente del contrato con número MSFP/DA/IR-FORTAMUNDF-2024-06 no se presentó las actas constitutivas de las empresas concursantes, las garantías de cumplimiento, ni la garantía de vicios ocultos, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado.

El municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental de las actas constitutivas de los participantes, las fianzas de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos del contrato número MSFP/DA/IR-FORTAMUNDF-2024-06, con lo que solventa lo observado.

### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones seleccionados para su fiscalización por un monto de 2,731.9 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, con los contratos número MSFP/DA/IR-FORTAMUNDF-2024-05 y MSFP/DA/IR-FORTAMUNDF-2024-06, denominados "Uniformes para el personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal" y "Equipamiento y rehabilitación del rastro municipal", respectivamente, se constató que el expediente del contrato número MSFP/DA/IR-FORTAMUNDF-2024-05, no presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, así como el inventario de los bienes contratados, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental de la cuenta bancaria pagadora, y respecto del inventario de los bienes, el municipio aclaró que los uniformes adquiridos se entregaron directamente a cada uno de los elementos del cuerpo de policía y como evidencia se presentó el acta de entrega recepción con el listado de los bienes firmado por cada uno de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública, así como el oficio de entera satisfacción de recepción de bienes y la evidencia fotográfica del contrato número MSFP/DA/IR-FORTAMUNDF-2024-05, con lo que se solventa lo observado.

## **Obra pública**

### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un total de 17,701.1 miles de pesos, con los contratos número MSFP/DOP/IR/RP-2024/24-142, pagado con los recursos de las PFM 2024, por un monto de 6,048.9 miles de pesos, el contrato número MSFP/DOP/IR/FORTAMUN-2024/24-034, pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, por un monto de 5,462.6 miles de pesos, y el contrato número MSFP/DOP/IR/FAISMUN-2024/24-176, pagado con los recursos del FAISMUN 2024, por un monto de 6,189.5 miles de pesos, relacionados con la rehabilitación de una carretera, instalación y suministro de iluminación, y la ampliación de pozo profundo, respectivamente, se comprobó que los 3 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; sin embargo, en los 3 expediente no se contó con el acta el constitutiva de empresas concursantes, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrado.

El municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las actas constitutivas de las empresas concursantes de los contratos número MSFP/DOP/IR/RP-2024/24-142, MSFP/DOP/IR/FORTAMUN-2024/24-034 y MSFP/DOP/IR/FAISMUN-2024/24-176, con lo que solventa lo observado.

### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública con número MSFP/DOP/IR/FAISMUN-2024/24-176, financiado con el FAISMUN 2024, por 6,189.5 miles de pesos, denominado “Ampliación de pozo profundo de agua entubada en San Felipe del Progreso localidad Guadalupe Cote”, se comprobó que el concepto de gasto está relacionado con el rubro de agua potable, que está comprendido dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo.

### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un total de 17,701.1 miles de pesos, con los contratos número MSFP/DOP/IR/RP-2024/24-142, pagado con los recursos de las PFM 2024, por un monto de 6,048.9 miles de pesos, el contrato número MSFP/DOP/IR/FORTAMUN-2024/24-034, pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, por un monto de 5,462.6 miles de pesos, y el contrato número MSFP/DOP/IR/FAISMUN-2024/24-176, pagado con los recursos del FAISMUN 2024, por un monto de 6,189.5 miles de pesos, denominados “Rehabilitación de carretera en San Felipe del progreso localidad San Antonio Mextepec – Santa Cruz Mextepec”, “Instalación y suministro de iluminación pública en la localidad de Ejido del Tunal Nenaxi” y

“Ampliación de pozo profundo de agua entubada en San Felipe del Progreso localidad Guadalupe Cote”, respectivamente, se comprobó que los contratos con número MSFP/DOP/IR/RP-2024/24-142 y MSFP/DOP/IR/FAISMUN-2024/24-176, no contaron con los generadores de obra, ni las pruebas de laboratorio; el contrato número MSFP/DOP/IR/RP-2024/24-142 no contó con el contrato de la cuenta bancaria pagadora, y el contrato número MSFP/DOP/IR/FORTAMUN-2024/24-034, no contó con los generadores de obra, para un total observado por 12,238.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 244.

El municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental del contrato de la cuenta bancaria pagadora, los generadores de obra y las pruebas de laboratorio de los contratos número MSFP/DOP/IR/RP-2024/24-142 y MSFP/DOP/IR/FAISMUN-2024/24-176, así como los generadores de obra con contrato número MSFP/DOP/IR/FORTAMUN-2024/24-034; sin embargo, en el contrato MSFP/DOP/IR/FAISMUN-2024/24-176, el reporte fotográfico presentado carece de claridad para validar los procedimientos indicados en las estimaciones; además, no se proporcionó la evidencia fotográfica que demuestre que el pozo este en operación, por un monto de 6,189,553.46 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2024-D-15074-19-0942-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,189,553.46 pesos (seis millones ciento ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y tres pesos 46/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar en el contrato número MSFP/DOP/IR/FAISMUN-2024/24-176, pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2024, un reporte fotográfico claro que sirva para validar los procedimientos indicados en las estimaciones, ni la evidencia fotográfica que demuestre que el pozo este en operación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 244.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 6,189,553.46 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

---

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 20,433.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debido a que un contrato de obra pública no presentó un reporte fotográfico claro que sirva para validar los procedimientos indicados en las estimaciones, ni la evidencia documental que demuestre que el pozo este en operación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,189.6 miles de pesos, que representó el 30.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/DOP/4588/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 6, se considera como no atendido.



1ca/pta=copia=  
 "2025.BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"



San Felipe del Progreso, México, a 15 de diciembre 2025



Oficio No. SFP/DOP/4588/2025  
 Asunto: **Atención a las observaciones Preliminares de la "Auditoría 942".**

8363

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"**  
**DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**P R E S E N T E.**



Por medio de la presente reciba un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo en atención y seguimiento a su oficio número DGAGF "D" /9240/2025, de fecha 03 de diciembre de 2025, donde se convoca a reunión y la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión de la Auditoría número 942 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios". Así mismo se anexo la cédula que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares.

Por lo antes citado, se remite la siguiente información, para su revisión y valoración con la finalidad de justificar y aclarar las observaciones preliminares de la citada auditoría siendo las siguientes:

**NÚMERO DEL RESULTADO 2**  
**PROCEDIMIENTO NÚMERO 2.1 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS**  
**ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.**

Con la revisión de 2 expedientes en materia de adquisiciones seleccionados para su fiscalización por un monto de \$2,731,895.43 (Dos millones setecientos treinta y un mil ochocientos noventa y cinco pesos 43/100 M.N), pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, con contrato MSFP/DA/IR-FORTAMUN-2024-05 y MSFP/DA/IR-FORTAMUN-2024-06, ejecutados por el municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México Relacionados con Vestuario y Uniformes y Equipamiento y Rehabilitación del Rastro Municipal de los cuales se verifico que 1 contrato se adjudicó bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 1 contrato se adjudicó bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) se constató que la entidad fiscalizadora en 1 contrato en el proceso de adjudicación y contratación no presentan actas constitutivas de empresas concursantes y no presentan garantía de cumplimiento y de vicios ocultos.

**CONTESTACION:** Con respecto a la observación que no se presenta las actas constitutivas de empresas participantes: Se hace la aclaración que, en relación al contrato número MSFP/DA/IR-FORTAMUNDF-2024-06, Equipamiento y Rehabilitación del Rastro Municipal, al

Plaza y Posadas Garduño S/N, Centro, 50640 San Felipe del Progreso, México.  
 Email: [presidencia@sanfelipedeloprogreso.aob.mx](mailto:presidencia@sanfelipedeloprogreso.aob.mx). página oficial: <https://sanfelipedeloprogreso.aob.mx/>.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"



Ciento ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y tres 46/100 M.N.), se envía copia certificada de generadores de obra y pruebas de laboratorio del análisis físico químico bacteriológico señalado con la clave 23, por lo antes citado solicito atentamente de su valioso apoyo para que sean valorada la información adjunta y se considere como atendida la observación. **(Anexo 4.3)**

Por todo lo antes citado, solicito atentamente de valioso apoyo para que la información enviada sea analizada y valorada, así mismo se me consideren como aclaradas y atendidas las observaciones preliminares que se derivaron de la Auditoría número 942 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios".

Sin otro particular por el momento y agradeciéndole su atención a la presente, me reitero a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

ING. ALMAZAN CRUZ BAUTISTA  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



C.c.p. C. Jaime Torres Marín. - Presidente Municipal Constitucional.  
C.P. Lilia Gómez González. - Jefe del Departamento de la Auditoría del Gasto Federalizado "D"  
L. en D. y C.P. Honorio de la Cruz Andrés. - Encargado de Despacho de la Contraloría Interna Municipal.  
L.A. Sergio Cano Robledo. - Tesorero Municipal.  
Archivo

---

Plaza y Posadas Garduño S/N, Centro, 50640 San Felipe del Progreso, México.  
Email: [residencia@sanfelioedelprogreso.aob.mx](mailto:residencia@sanfelioedelprogreso.aob.mx). página oficial: <https://sanfelioedelprogreso.aob.mx/>.

---

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas de San Felipe del Progreso, Estado de México.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 244

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.